

15003

RESOLUCIÓN N° _____ / 2022

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 06 MAYO 2022

VISTOS: Presentación del interesado N° 36331, de fecha 26 de abril del 2022; Modificación de Sociedad Comercial Grupo Liola y Compañía Limitada, firmada ante Notario Público Suplente Karina Flores Muñoz, el día 07 de abril del 2022, fotocopia fiel del ejemplar; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-612310, a nombre **JORGE CARRAHA Y CIA LTDA**, Rut. **81.434.300-6**, con giro de "TDA.ART.SENORAS", ubicado en **PATRONATO N° 291**, Rol N° **371-071** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **COMERCIAL GRUPO LIOLA LIMITADA**, Rut **81.434.300-6**, en atención al documento denominado Modificación de Sociedad Comercial Grupo Liola y Compañía Limitada, firmada ante Notario Público Suplente Karina Flores Muñoz, el día 07 de abril del 2022, fotocopia fiel del ejemplar.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/esa
02.05.2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1960032